



DECRETO ALCALDICIO N° 608.

LITUECHE, 08 de abril de 2026.

“TRATO DIRECTO SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR
RURAL MATANCILLA – EL CUZCO”.

DE: 0392.-
07/04/2026

CONSIDERANDO:

- Los recursos provenientes de Presupuesto DAEM y FAEP.
- Memorándum Interno N°05 de fecha 09/01/2026 de la Jefa DAEM (s), solicitando la Contratación de SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL AÑO 2026.
- Que, dicho servicio permitirá que el Departamento de Educación ofrezca a los estudiantes de sectores rurales un servicio de transporte escolar que tiene como característica el acercamiento del estudiante al establecimiento educacional desde su hogar y viceversa.
- Que, el objetivo que tiene este servicio es trasladar a los alumnos de forma segura, de acuerdo a la jornada de clases, recorridos y paraderos establecidos, no es un servicio de puerta a puerta.
- Que, la adquisición supera las 500 UTM.
- La necesidad de pedir la autorización para la adquisición al Concejo Municipal.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 15.
- La necesidad de licitar esta adquisición.
- El Decreto Alcaldicio N° 083 de fecha 15/01/2026 que autoriza el llamado a licitación Pública.
- La Licitación Pública que quedó registrada bajo el ID 5124-5-LP26.
- El Memorándum Interno N° 9 de fecha 20/01/2026 del Encargado DAEM solicitando modificación de bases de licitación.
- Que dicho documento fue recepcionado en esta Unidad con fecha 20/01/2026
- La necesidad de modificar las bases administrativas que rigen la licitación.
- La necesidad de realizar un acto administrativo que apruebe la modificación.
- El Decreto Alcaldicio N° 0107 de fecha 12/01/2026 que la modificación de bases.
- Que, la administradora municipal está haciendo uso de feriado legal
- Que es necesario realizar un cambio en la comisión evaluadora y gestionar su reemplazo.
- Que, don Freddy Madrid Ballesteros será el reemplazo en la comisión evaluadora.
- Que es necesario realizar el acto administrativo que apruebe la modificación.
- El Decreto Alcaldicio N° 283 de fecha 09/02/2026 que autoriza el cambio en la comisión evaluadora.
- Que, la adquisición supera las 500 UTM.
- La necesidad de pedir la autorización para la adquisición al Concejo Municipal.
- El Certificado de Acuerdo N° 245/26 de fecha 17/02/2026, tomado en Sesión Ordinaria N°45 del Concejo Municipal para la adquisición del suministro.
- El Acta de Apertura y de Evaluación de la Comisión con Proposición de Adjudicación enviado al Alcalde.
- El Decreto Alcaldicio N° 366 de fecha 23/02/2026 que adjudica las líneas N°2, N° 4 y N° 5 y declara inadmisibles las líneas N°1 y N° 3.
- El Memorándum Interno N° 25 de fecha 23/02/2026 de la Jefa (s) DAEM que solicita la contratación de servicio de transporte escolar rural mediante trato directo.
- Lo establecido en el Artículo 71 N.º 2 del Decreto Supremo N° 661 de 2024 "Si no hubiere interesados para el suministro de bienes muebles y/o la prestación de servicios, o las ofertas hubiesen sido declaradas inadmisibles, siempre que se hubieran concursado previamente".
- Que el proveedor Transportes Martín Spa, Rut 77.794.231-K, participó en el proceso licitatorio anterior.
- Que, se cuenta con la propuesta del proveedor Transportes Martín Spa, Rut 77.794.231-K, por un valor diario de \$187.500, de acuerdo con la cotización.
- Que, existe disponibilidad presupuestaria de la entidad, lo que queda de manifiesto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 54.
- Que, el proveedor Transportes Martín Spa, Rut 77.794.231-K, se encuentra hábil en el registro de proveedores del Estado "Chile Proveedores".
- La necesidad de realizar trato directo.
- El Decreto Alcaldicio N° 432 de fecha 02/03/2026 que autorizaba la contratación mediante trato directo.
- Que el trato directo inicial tenía vigencia hasta el 31/03/2026 pudiendo ser renovado.
- Que la licitación pública aún está en proceso de adjudicación por lo que es necesario continuar con el servicio.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 94.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y su modernización de acuerdo a





DECRETO ALCALDICIO N° 608

LITUECHE, 08 de abril de 2026

“TRATO DIRECTO SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR RURAL MATANCILLA – EL CUZCO”.

DE: 0392.-
07/04/2026

Ley 21.634 del año 2023. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 71 número 2 del Decreto N° 661 que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 1.841 de fecha 06/12/2024 que nombra al Alcalde. El Decreto Alcaldicio N° 2.085 de fecha 09/12/2024 que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N° El Decreto Alcaldicio N° 516 de fecha 18/03/2026 que designa la subrogancia de Unidad de Control. El Decreto Alcaldicio N° 2.029 de fecha 31/12/2025 que aprueba el Presupuesto del Área para el año 2026. El Decreto Alcaldicio N° 2.038 de fecha 31/12/2025 que aprueba el Plan Anual de Compras 2026 del Departamento de Educación.

DECRETO:

- Autorízase** la renovación de TRATO DIRECTO para el servicio de transporte escolar rural Matancilla – El Cuzco, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 N.º 2 del Decreto Supremo N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Contrátase** al proveedor TRANSPORTES MARTIN SPA, Rut 77.794.231-K, domiciliado en [REDACTED]
- Páguese** la suma diaria de \$ 187.500 (Ciento ochenta y siete mil quinientos pesos) exento de impuestos. El pago se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura, conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 133 del Decreto 661 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- Emitase** la orden de compra correspondiente una vez terminado el mes calendario de ejecución del servicio.
- Determinese** que el plazo de vigencia de la presente contratación será a contar del 01 de abril de 2026 y hasta el 30 de abril de 2026 o hasta que se adjudique la licitación en curso.
- Dispóngase** como condiciones técnicas de la contratación, las siguientes:

Vehículo

Recorrido Matancilla – El Cuzco	
Características	Especificación
Tipo de vehículo	Bus
Marca	Bonluck
Modelo	JXK 6128
Número de Motor	87772411
Color	Dorado anaranjado
Año	2013
Placa Única Patente	FF ZP 64-9

Conductor:

Conductor	RUN	Licencia de Conducir
Evaristo Segundo Fredes Pérez	[REDACTED]	A1 / A2 Ley 18.290 / B

Asistente:

Nombre	RUN
Carolina Belén Fredes Lisboa	[REDACTED]
Kewin Brandon Entrealgo Quintero	[REDACTED]





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



Litueche
crecemos juntos

DECRETO ALCALDICIO N° 608.

LITUECHE, 08 de abril de 2026.

"TRATO DIRECTO SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR
RURAL MATANCILLA - EL CUZCO".

DE: 0392.-
07/04/2026

- 7.- **Impútese** el gasto al Subtitulo 22 Ítem 09 Asignación 003, cuenta denominada "Arriendo de Vehículos", con cargo a recursos de Presupuesto DAEM, FAEP o cualquier otro proveniente del Ministerio de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.
"Por Orden del Sr. Alcalde"



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Administradora Municipal

ROMINA CARTES TORRES
Administradora Municipal



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

RPV/RCT/LUS/PVV/FDD/kgj

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).

